ANEXO 9.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA

El proponente adjudicatario se obliga con las **Subredes Integradas de Servicios de Salud: Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente E.S.E.**, a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Deberá disponer y mantener activa una línea telefónica y una cuenta de correo electrónico dedicadas exclusivamente para la radicación de pedidos, con una disponibilidad obligatoria de doce (12) horas diarias, de lunes a domingo, garantizando la respuesta inmediata a los servicios hospitalarios.
2. Establecer mecanismos auditables que permitan recibir, tramitar y resolver de forma inmediata las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato, debiendo remitir mensualmente a la Supervisión el soporte de las medidas correctivas adoptadas.
3. Ejecutar la entrega de los medicamentos en las cantidades completas solicitadas, en las fechas, lugares y horarios indicados por la Supervisión, en un plazo no mayor a **setenta y dos (72) horas** contadas a partir de la notificación del requerimiento para aquellos que son regulares. Ante solicitudes catalogadas como de carácter urgente por la Entidad, el Contratista se obliga a realizar la entrega física de los medicamentos en un tiempo máximo e improrrogable de **seis (6) horas**, contados a partir del envío de la solicitud.
4. Radicar una solicitud de modificación por escrito, debidamente justificada y acompañada de la documentación técnica soporte, si por circunstancias de desabastecimiento o fuerza mayor técnica no puede entregar los medicamentos bajo las especificaciones ofertadas. En ningún caso la solicitud de modificación técnica suspenderá o extenderá los plazos de entrega establecidos en el numeral 3
5. Garantizar que todos los medicamentos suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad y que coincidan estrictamente con las especificaciones del Registro INVIMA y CUM aportados en la oferta. Su almacenamiento y distribución cumplirán las Buenas Prácticas vigentes.
6. Garantizar que en caso de identificarse medicamentos defectuosos, con partículas, averías o que no cumplan con los criterios de calidad, o del pedido realizado se procederá a su cambio total dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la novedad, asumiendo todos los costos asociados.
7. Comprometer que la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados sea superior a **doce (12) meses o mayor o igual al 75%** de su vida útil al momento de ingresar a las farmacias o almacenes, en caso contrario debe anexar carta de cambio. Para aquellos medicamentos de baja rotación o próximos a vencer, la Subred notificará al Contratista con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de vencimiento. El Contratista estará

obligado a retirar y cambiar dichos productos por el mismo ítem o por los medicamentos que la Subred requiera según sus necesidades asistenciales.

8. Llevar un control sistemático y pormenorizado de las solicitudes y entregas realizadas, remitiendo informes de saldos de inventario y pendientes a solicitud del Supervisor, con el fin de mitigar riesgos de ruptura de stock.
9. Asumirá la totalidad de los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y distribución requeridos para la entrega de los insumos en los puntos específicos de destino que designe la Supervisión.
10. Realizar en los embalajes recomendados por el fabricante, identificando claramente en el rótulo externo: Nombre en Denominación Común Internacional (DCI), cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento, Registro INVIMA y código CUM y/o IUM.
11. Garantizar que la entrega de medicamentos se realizará por empresas transportadoras con el acompañamiento presencial de un representante del Contratista debidamente autorizado, quien deberá suscribir el acta de recepción técnica conjunta con el personal de la Subred. El incumplimiento de este requisito facultará a la Entidad para rechazar el despacho.
12. Suministrar, instalar, integrar y mantener en perfectas condiciones operativas —bajo la modalidad de comodato, alquiler tecnológico o soporte integral, según lo defina la Entidad— todos los apoyos tecnológicos, equipos biomédicos, herramientas digitales, sistemas de información y el soporte de literatura científica indexada necesarios para garantizar que la adquisición, almacenamiento, preparación, dosificación, administración y suministro de los medicamentos a los pacientes se realice de manera segura, oportuna y sin interrupciones en los servicios de las Subredes.
13. Proveerá e instalará los dispositivos biomédicos fijos o móviles indispensables para la administración segura de medicamentos. Esto incluye:

 - Sistemas de Infusión y Dosificación: Bombas de infusión volumétricas, bombas de jeringa, bombas PCA (analgesia controlada por el paciente) y equipos dosificadores automatizados de alta precisión.
 - Sistemas de Control Térmico y Preparación: Calentadores de soluciones/fluidos, vaporizadores avanzados e inyectores de contraste automatizados para salas de cirugía o imágenes diagnósticas.

14. Asumirá de forma exclusiva el costo y ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración periódica de la totalidad de los equipos, debiendo entregar semestralmente sus hojas de vida y certificados al área de Ingeniería Biomédica de la Subred. El tiempo máximo de respuesta o sustitución ante fallas será de dos (2) horas para servicios críticos (UCI, Urgencias, Quirófanos) y seis (6) horas para hospitalización general.
15. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución y/o modificación del contrato una vez adjudicados los contratos, salvo que se expidan normas sobre regulación de precios evento fortuito que afecte el correcto suministro de los medicamentos. (lo anterior debe estar debidamente justificado con

cartas emitidas por los diferentes componentes en la cadena de distribución de los medicamentos y debe contar con previa verificación de la parte técnica, supervisión y aprobación de la entidad).

16. Garantizar el cambio y recolección de productos entregados con fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior a dieciocho (18) meses o el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del medicamento en la institución. Así mismo, el proveedor se comprometerá a cambiar los medicamentos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred requiera de acuerdo a sus necesidades, los cuales tengan fecha de expiración menor a seis (6) meses, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con la Subred cumplan su vigencia y/o vencimiento. En los casos de que, por necesidades del servicio, la Subred reciba insumos con una vigencia inferior a los dieciocho (18) meses el contratista asumirá el riesgo de cambio en cualquier momento incluso si el insumo se encuentra vencido.
17. Garantizar de forma exclusiva el costo y la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración periódica de la totalidad de los equipos tecnológicos entregados, debiendo aportar las hojas de vida y los certificados correspondientes de manera semestral a la Supervisión del Contrato y al área de Ingeniería Biomédica de la Subred.
18. Brindar compromiso que, en caso de falla técnica de cualquiera de los equipos de apoyo, el Contratista deberá proceder a su reparación o sustitución por un equipo equivalente en un plazo máximo de **dos (2) horas** para servicios críticos (UCI, Urgencias, Quirófanos, RAC, RMN, ANGIOGRAFO, etc) y de **seis (6) horas** para servicios de hospitalización general, contados a partir del reporte respectivo.
19. Dictar jornadas de capacitación teórico-práctica certificada al personal médico, de enfermería y asistencial de las Subredes sobre el uso seguro, alarmas y manipulación de los dispositivos tecnológicos suministrados, repitiendo los ciclos de entrenamiento ante cada rotación de personal o actualización de software
20. Garantizar el abastecimiento continuo y compatible de todos los consumibles necesarios para la operación de los equipos (líneas de bomba, jeringas específicas, transductores, etc.) dentro de los valores de la oferta y sin costo adicional para la institución.
21. Proveer el acceso, licencias o la integración de herramientas de Product Lifecycle Management (PLM) o sistemas de información que permitan rastrear el lote, la cadena de frío, la procedencia y el historial logístico de cada medicamento desde su fabricación hasta su dispensación final. Estas herramientas deberán ser interoperables con los sistemas de información o de historia clínica electrónica vigentes en las Subredes.
22. Garantizar el acceso permanente (físico y/o digital mediante licencias corporativas) a **literatura científica especializada, compendios de libros y bases de datos bibliográficas de referencia internacional**. Estos recursos deben estar alineados con las versiones vigentes de:

- Farmacopea de los Estados Unidos (USP): Incluyendo de forma obligatoria el acceso a las monografías oficiales y las directrices de los capítulos **USP <797>** (Preparaciones Estériles) y **USP <800>** (Manejo de Medicamentos Peligrosos en Entornos de Atención Médica) o las qu7e se encuentren vigentes
- Tratados de Estabilidad y Compatibilidad: Libros y textos de referencia científica internacionalmente reconocidos (tales como el Handbook on Injectable Drugs de Trissel, guías de estabilidad de la ASHP, o equivalentes) que sirvan de soporte directo a la central de mezclas hospitalaria.
- Sistemas de Alertas Clínicas: Software bibliográfico de consulta médica que provea en tiempo real guías de dilución, información técnica de estabilidad y fotoestabilidad de los productos una vez reconstituidos, alertas automatizadas sobre interacciones medicamentosas, duplicidades terapéuticas y contraindicaciones.

23. Entregar factura de los medicamentos, suministrados en cada farmacia o almacén que indique el supervisor del contrato, la cual deberá contener como mínimo: Razón social de las subred a la que se hace entrega de los medicamentos al igual que el NIT, número de contrato, unidad en la que se entrega, código QR y CUFE (el cual debe estar registrado en la DIAN), este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, código CUM e IUM de cada medicamento, lote de fabricación y fecha de vencimiento, valor unitario de los medicamentos de acuerdo a lo pactado en el contrato y total de la factura, resolución de facturación vigente y visible.
24. Adjuntar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus trabajadores (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003)
25. Retirar y dar disposición final adecuada, a través de gestores autorizados, a todos los residuos de embalaje secundario y terciario (cajas, plásticos de estiba, aislantes térmicos) generados en el momento de realizar la entrega en las farmacias o almacenes.
26. Implementar un sistema de recolección de los residuos de envases y empaques para su transformación. Como valor agregado derivado de este aprovechamiento, se compromete a suministrar a las Subredes elementos de uso intrahospitalario (tales como guardianes de seguridad, contenedores de pedal, portasueros, estibas plásticas o señalización) fabricados con resinas plásticas recuperadas. Dichos elementos deberán cumplir con las fichas técnicas de la Entidad, ser debidamente certificados y entregados a título de valor agregado **sin costo adicional** para las Subredes
27. Cargar de manera continua y oportuna en la plataforma SECOP II las facturas correspondientes a la ejecución del contrato, una vez las entregas hayan sido recibidas a satisfacción y cuenten con el respectivo visto bueno de la Subred,

en cumplimiento de los requerimientos del contratista, la normativa vigente expedida por la DIAN y las demás disposiciones aplicables.

28. Cumplir con el procedimiento de contingencia para dar respuesta, a los requerimientos de los insumos en los casos en que se presenten fallas en la cadena de distribución.